



**RESOLUCION N° 13
ACTA N° 04 – 27/01/2026.**

VISTO: Memorando N° 4 de fecha 26/01/2026 de la **Unidad de Transparencia y Anticorrupción** solicitando la aprobación del **Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP)** ejercicio 2026 en cumplimiento a la Ley N° 7389 /2024 "Que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción y;

CONSIDERANDO:

QUE, en cumplimiento de la Ley N° 7389/2024 que establece el Régimen Nacional de la Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción y conforme a los lineamientos establecidos por la Resolución de la CGR N° 445/2025, la **Unidad de Transparencia y Anticorrupción** ha elaborado el **Plan Anual de Transparencia e integridad Pública (PATIP)** corresponde al ejercicio 2026.-----

QUE, dicho Plan ha sido estructurado conforme a los cinco elementos autónomos establecidos por la normativa vigente.-----

QUE, cada componente incluye objetivos institucionales actividades específicas indicadores de seguimientos medios de verificación y un cronograma de implementación detallado.-----

QUE, conforme al procedimientos establecido la aprobación es un acto administrativo por parte de la máxima autoridad institucional y es una condición indispensable para su remisión a la Contraloría General de la Republica (CGR) así como su publicación en el sitio Web institucional en formato abierto, accesible y de fácil consulta ciudadana .-----

QUE, la Ley 122/93, modificado por la Ley 2102/03 Relativas al Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal en su Artículo 27 establece: "Son atribuciones del Consejo: a) Cumplir y hacer cumplir ésta ley y sus reglamentaciones; b) Aprobar los planes y programas".-----

POR TANTO, el Consejo de Administración en uso de sus Atribuciones;

RESUELVE

Art. 1º APROBAR, del **Plan Anual de Transparencia e Integridad Pública (PATIP)** ejercicio 2026, en cumplimiento a la Ley N° 7389 /2024 "Que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción, presentado por **Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA)**. Cuyo Plan forma parte del anexo de la presente resolución.-----

Art. 2º ANOTAR, notificar a quien corresponda y cumplido, archivar. -----

